

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Resolución 40508 del 21 de noviembre de 2024. Ministerio de Minas y Energía.

Seguir leyendo

Pág. 2

Última postulación al “Incentivo: Empleos para la Vida” para las empresas

Comunicado de prensa del 26 de noviembre de 2024. Ministerio del Trabajo.

Seguir leyendo

Pág. 6

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público anunció un recorte presupuestal de \$28,4 billones para el 2024.

Comunicado de prensa del 27 de noviembre de 2024. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Seguir leyendo

Pág. 7

NORMATIVIDAD VIGENTE

Se establecen lineamientos para el financiamiento de proyectos de infraestructura en materia de desarrollo sostenible mediante líneas de crédito de redescuento de FINDETER.

RESOLUCIÓN 40508 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio de Minas y Energía expide la Resolución 40508 del 21 de noviembre de 2024 mediante la cual establece los lineamientos para el financiamiento de los proyectos de infraestructura en materia de desarrollo sostenible del sector energético subsector de minería, a través de las líneas de crédito de redescuento con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A -FINDETER. Por lo tanto, la normativa aplica para las entidades territoriales, públicas, y descentralizadas del orden nacional y territorial según corresponda, así como, las entidades de derecho privado podrán presentar proyectos de infraestructura orientados al desarrollo sostenible en el sector energético particularmente en el subsector minero en el marco de los pilares de economía circular, reindustrialización, eficiencia energética, diversificación y reconversión productiva.

De esta manera, la normativa señala entre otros aspectos, las siguientes definiciones para su aplicación:

- **Economía circular.** Modelo económico basado en sistemas de producción y consumo que promueven la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de flujos de materiales a través de innovación tecnológica, colabora-



Foto: Freepik.es

- **Reindustrialización.** Proceso económico y de transformación productiva que busca revitalizar y modernizar la capacidad industrial de un país para fomentar el desarrollo y el crecimiento en ámbitos como la transición energética justa, la seguridad alimentaria y la infraestructura.
- **Eficiencia energética.** Es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de buenas prácticas de reconversión tecnológica o sustitución de combustibles.
- **Diversificación productiva.** Es el proceso mediante el cual una economía, sector, industria o empresa amplía la variedad de sus productos y servicios generando un valor agregado y disminuyendo la dependencia de una sola fuente de ingresos en la que busca incrementar la productividad, crear empleos y fomentar el crecimiento sostenible.
- **Reconversión Productiva.** Es el proceso de transformar y modernizar las capacidades productivas existentes para adaptarse a nuevos mercados y tecnologías, en el subsector minero se adoptan nuevas tecnologías, se mejora la eficiencia energética, se reduce el impacto ambiental y se desarrollan nuevas competencias laborales.
- **Infraestructura.** Conjunto de instalaciones, obras, equipamientos y redes necesarias para el desarrollo de actividades mineras, esto incluye tanto las



infraestructuras necesarias para la exploración, explotación, transformación y transporte de minerales como aquellas que soporten las operaciones logísticas, energéticas y de comunicaciones dentro del proyecto minero.

- **Etapas de los Proyectos de Inversión.** Los proyectos susceptibles de financiación se identificarán por etapas, así:

1. Etapa de pre- inversión. Aquella en la cual se agotan los procesos de planeación y gestión de recursos. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas: perfil, prefactibilidad y factibilidad.

- **Fase 1 – Perfil.** Se recopila la información para el proyecto y se determina, entre otros, el mercado, costos y la viabilidad legal e institucional del proyecto.
- **Fase 2 – Prefactibilidad.** En esta etapa se evalúan las alternativas seleccionadas en la fase anterior mediante estudios técnicos especializados.
- **Fase 3 – Factibilidad.** Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto y el momento de implementación, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

2. Etapa de inversión. La etapa de inversión corresponde al proceso de ejecución que tiene como fin el desarrollo de las actividades que permiten entregar los bienes y servicios definidos en el alcance del proyecto.

A continuación, se señalan los proyectos respectivos y sus principales lineamientos para la aplicación de sus financiaciones:

1. Proyectos de economía circular. Son aquellos que deberán estar encaminados a: implementar acciones para la valorización y la reutilización de residuos mineros, sistemas de reutilización y reúso de agua, implementación o uso de Fuentes no Convencionales de Energía Renovables (FNCER) en las operaciones mineras, ejercer acciones para desarrollar productos bio-degradables con proveedores y fabricantes, y la recuperación y/o reúso de metales y otros materiales de productos obsoletos o en desuso como, metales no ferrosos, residuos de la construcción y demolición, allegados a actividades,

procesos o maquinarias mineras.

2. Proyectos de reindustrialización. Son aquellos que deberán estar encaminados a: la extracción y transformación de minerales estratégicos (el cobre, el hierro, las calizas, el carbón metalúrgico, las arenas silíceas, los materiales de construcción, los fosfatos), y la integración y fortalecimiento de la industria mediante la minería y la manufactura a través del desarrollo de cadenas de valor y encadenamientos productivos.

3. Proyectos de eficiencia energética. Son aquellos que deberán estar encaminados a: la optimización de procesos de trituración y molienda con la implementación de tecnologías más eficientes, mejora de sistemas de ventilación, implementación de Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER), optimización de transporte y logística, e implementación de sistemas de gestión energética inteligente.

4. Proyectos de diversificación y reconversión productiva. Son aquellos que deberán estar encaminados a: Planificar y ejecutar planes de diversificación productiva de cara a posibles cierres mineros, deben tener prácticas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como restauración de biodiversidad en regiones mineras, promoviendo la diversificación o reconversión económica mediante el desarrollo de nuevas industrias o sectores de la economía.

De conformidad con la anterior clasificación de proyectos, estos deberán ser presentados en Fase 3 – Factibilidad–, donde se realizará un análisis de su viabilidad técnica, económica y operativa. Este análisis incluirá la evaluación detallada de la construcción del proyecto. Por su parte, los proyectos presentados por las entidades territoriales, las entidades públicas y entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como las entidades de derecho privado, deberán cumplir con los siguientes documentos generales:

- ✓ Carta de solicitud de aprobación y certificación de viabilidad técnica y financiera, con los datos necesarios y requeridos por la normatividad vigente.
- ✓ Certificación original expedida por el intermediario financiero o entidad que otorgará el crédito.
- ✓ Certificación expedida por el representante legal de la(s) entidad(s) que aportan recursos para la ejecu-

- ción del proyecto.
- ✓ Copia del certificado del registro minero y copia del certificado del estado del expediente minero.
 - ✓ Copia del acto administrativo de aprobación del Plan de Trabajos y Obras (PTO) de la empresa minera.
 - ✓ Certificado de Tradición y Libertad con máximo un mes de expedición y si es mediante contratos de arrendamiento o leasing, el contrato respectivo (si el proyecto requiere bien inmueble).
 - ✓ Presupuesto desagregado con las actividades básicas que se financiarán con el proyecto de inversión presentado, incluyendo el análisis de precios unitarios.
 - ✓ Cronograma del proyecto incluyendo mes de puesta en operación y porcentaje de ejecución y las actividades relacionadas en el presupuesto.
 - ✓ Flujo de caja con actividades que deberán coincidir con las presentadas en el presupuesto y en el cronograma.
 - ✓ Matriz de riesgos físicos, económicos, sociales y ambientales de la implementación del proyecto con sus medidas de mitigación.
 - ✓ Documentos de Diseño (Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, y los planos legibles y en la escala apropiada de las obras contempladas en el proyecto.
 - ✓ Certificado de la autoridad competente (Revisor Fiscal o Representante Legal) en el que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos de la línea de redescuento con tasa compensada de FINDETER no están siendo financiados o no han sido financiados con otras fuentes de recursos.
 - ✓ Si el proyecto conlleva a la realización de consulta previa, deberá relacionar una carta donde se manifieste el compromiso de realizar y cubrir los costos del proceso, conforme lo establece la normatividad vigente, así como también a adelantar ante las autoridades ambientales pertinentes los trámites de permisos y/o licenciamiento ambiental que se exijan para el desarrollo del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, para la aprobación y expedición de la certificación de viabilidad técnica, además de los documentos señalados, el solicitante deberá aportar los que se relacionan a continuación teniendo en cuenta el tipo de proyecto:

- **Proyectos de economía circular:** El diagnóstico o línea base del estado de la actividad o proceso de minería que van a reemplazar, mejorar o eliminar, con sus indicadores de seguimiento y control (sociales,

ambientales y económicos.)

- **Proyectos de reindustrialización:** Presentar documento y la relación del proyecto con la Política Nacional de Reindustrialización 4129 del 21 de diciembre de 2023, con la inclusión de la descripción de todas las etapas requeridas para el desarrollo del producto o procedimiento, la identificación de la manera y las etapas del proceso de producción en las que se genera valor agregado al producto o proceso presentado y los territorios relacionados en dicha transformación.
- **Proyectos de eficiencia energética:** Presentar análisis de los consumos energéticos promediados en el último año de la unidad productiva minera, estableciendo la línea base y las metas de reducción de consumo y factura de energía del proyecto de inversión, así como de eficiencia energética.

Procedimiento y lineamientos para la presentación de proyectos:

Así las cosas, la normativa señala la presentación y trámite de los proyectos, en los siguientes pasos:

1. **Presentación del proyecto.** Ante el Ministerio de Minas y Energía se realizará la presentación de proyecto sujeto de financiación a través de alguna de las líneas de crédito con tasa compensada de FINDETER, se emitirá concepto técnico favorable o no dentro de los veinte (20) días hábiles. En el evento de realizar subsanaciones se tendrá un plazo no superior a treinta (30) días calendario para radicarlas.
2. **Evaluación.** En el estudio de viabilidad de los proyectos se verificarán los documentos señalados anteriormente, bajo cuatro conceptos: i) Sí; ii) NSI (No Suficiente Información); iii) N/A (No aplica) y iv) No (El solicitante no allegó la documentación requerida).
3. **Interventoría integral de los proyectos.** El solicitante o beneficiario deberá contratar los servicios de una interventoría integral externa, entendida como aquella que realice el control de la ejecución de los recursos para adelantar los estudios, diseños u obras en los aspectos técnicos, legales, administrativos, ambientales, contables y financieros durante todas las etapas del proyecto.
4. **Seguimiento de recursos.** El Ministerio de Minas y Energía, será el encargado de realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para los proyectos financiados con la línea de redescuento

con tasa compensada ofrecida por FINDETER.

5. **Viabilidad financiera.** El Ministerio de Minas y Energía realizará la verificación de que el costo del proyecto esté cubierto por las certificaciones de aprobación del cupo de crédito expedida por el intermediario financiero y de la(s) entidad(es) que aporta(n) los recursos para la ejecución del proyecto en el evento de cofinanciación.
6. **Avance del proyecto.** Para los proyectos que se encuentren en ejecución y requieran adicionar recursos, el porcentaje de avance de este no podrá superar el 50% al momento de la solicitud de viabilidad.
7. **Restricción de recursos.** Los recursos asignados no podrán ser usados para sustitución de deuda, compra de cartera, ni para consolidación de pasivos.

8. **Transparencia y participación ciudadana.** Atendiendo los principios de transparencia y participación ciudadana el beneficiario de los recursos se obliga al recibir el primer desembolso, a instalar en el sitio de la obra una valla informativa sobre el alcance del proyecto, esta condición aplica para todos los proyectos de infraestructura, correspondientes a obras civiles.

Finalmente, la normativa tendrá vigencia desde su publicación en el Diario Oficial y solo producirá efectos mientras exista disponibilidad de recursos asignados a las líneas de crédito activas en la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

SABÍAS QUE...

Última postulación al “Incentivo: Empleos para la Vida” para las empresas



Foto: Freepik.es

COMUNICADO DE PRENSA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024. MINISTERIO DEL TRABAJO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio del Trabajo mediante comunicado de prensa del 26 de noviembre de 2024 señala la última fecha de postulación al “Incentivo: Empleos para la Vida” para las empresas. Así mismo, indica que entre enero y julio de 2024 se han beneficiado 14.457 empleadores que han creado 323.581 empleos, se han girado recursos por \$114.918.375.000 y hay recursos asegurados para el ‘Incentivo: Empleos para la Vida’ hasta agosto de 2026.

En ese sentido, podrán postularse para acceder al ‘Incentivo: Empleos para la Vida’, aquellos empleadores que aumentaron desde junio de 2023 la contratación de personas con discapacidad, jóvenes entre 18 y 28 años; mujeres y hombres mayores de 28 años.

Por su parte, los empleadores deberán cumplir: i) aumento de la nómina de acuerdo con la Planilla Inte-

grada de Liquidación de Aportes, PILA, de mayo de 2023. ii) la aplicabilidad es solo para trabajadores con ingresos iguales o superiores al salario mínimo, iii) tener un producto de depósito y iv) cumplir con los pagos de seguridad social y salarios de todos los trabajadores.

Finalmente, los documentos que deben ser radicados ante la entidad financiera son:

- Formulario de solicitud entregado por la entidad financiera donde tienen el producto de depósito.
- Certificación que indique estar al día con los pagos de seguridad social y salarios.
- Una copia del RUT no menor a 30 días.

Sin perjuicio de los anterior, se precisa que no pueden aplicar entidades o sociedades con un presupuesto de nación superior al 50%, personas naturales políticamente expuestas, ni patrimonios autónomos que no declaren renta.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público anunció un recorte presupuestal de \$28,4 billones para el 2024.

COMUNICADO DE PRENSA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), anunció que llevará a cabo un recorte en el presupuesto de gasto del 2024 por \$28,4 billones, correspondientes a un 5,6% del total del presupuesto aprobado para el año, este recorte se dividirá en \$18,2 billones de funcionamiento y \$10,1 billones de inversión.

Así, algunos de los sectores que tendrán disminuciones en el área de funcionamiento serán el MHCP con \$11,8 billones, Ministerio del Trabajo con \$3,9 billones, Ministerio de Defensa con \$606.000 millones,



Foto: Freepik.es

Rama Judicial con \$452.000 millones y la Fiscalía General de la Nación con \$347.000 millones.

Por su parte, al rubro de la inversión se les realizará un recorte a sectores como Inclusión Social y Reconciliación de \$1,8 billones, Hacienda de \$1,7 billones, Transporte de \$1,4 billones, Agricultura de \$1,2 billones y Vivienda de \$647.000 millones.

Esta medida contempla los \$20 billones del aplazamiento presupuestal que fue anunciada en junio por la cartera ministerial, así como los \$8,4 billones adicionales resultado del análisis de la situación económica del país.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no sume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se hayan establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Lizeth Díaz Torres

Investigadores Jurídicos:

Natalia Vanessa García
Monica Sierra Avellaneda

Practicante:

Estefanía Arroyave

Diagramación:

Daniel A. Pinzón R.



Construyendo MÁS VERDE

